

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2026/06595 *Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la incoación del expediente para la recuperación de sepulturas antiguas y exhumación de restos de cementerio municipal y posterior construcción de nichos y columbarios.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 350/2026 de fecha 26/05/2026, dictada en el expediente administrativo n.º 2875815N, se ha acordado incoar expediente administrativo, por trámite de urgencia, para la declaración de abandono y recuperación de diversas sepulturas antiguas existentes en el Cementerio Municipal de Algar de Palància, con posterior exhumación de restos y construcción de nuevos nichos y columbarios.

La actuación se tramita conforme a los artículos 16, 17 y 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio de Algar de Palància y al Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunitat Valenciana.

Las sepulturas afectadas son las siguientes:

N.º DE ORDEN	Nº SEPULTURA	LAPIDA/ CRUZ	FALLECIDO/A	LEYENDA	TITULAR CONOCIDO
1	072	Ninguna	Sin inscripción legible	Ninguna	Desconocido
2	073	Lápida/Cruz	Francisco Gascó Zaragoza	05/08/1927 a los 29 años. Recuerdo de tu esposa, padres y hermanos	Desconocido
3	074	Lápida/Cruz	María Mora Mateu	07/02/1892 al 03/05/1927. Els teus.	Desconocido
4	075	Lápida	Juana Pérez Molina y Salvador García Molina y José Bolinches Molina	29/12/1928 y 03/04/1942. Vuestros nietos no os olvidan	Desconocido
5	080	Cruz	María Molina Sanchís Vicente Molina Sanchís	07/06/1928 y 9/05/1942	Desconocido
6	081	Cruz	Emerenciana Zaragoza Cataluña	16/05/1942	Desconocido
7	082	Cruz	Francisco Gascó Gascó	Ninguna	Desconocido

De conformidad con la resolución adoptada, el expediente se somete a información pública por plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente al de la última publicación oficial del presente anuncio, a fin de que posibles familiares, herederos o personas interesadas puedan comparecer y acreditar derechos funerarios sobre las referidas sepulturas.



Durante dicho plazo, el expediente podrá examinarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Algar de Palància y en la sede electrónica municipal.

Se advierte expresamente que, transcurrido dicho plazo sin alegaciones ni acreditación de titularidad, el Ayuntamiento podrá:

- o declarar extinguidos los derechos funerarios;
- o proceder a la exhumación de restos;
- o trasladar los restos al osario común municipal;
- o demoler las estructuras funerarias existentes;
- o ejecutar obras de construcción de nuevos nichos y columbarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algar de Palància, 26 de mayo de 2026.—El alcalde, Amable Mondragón Salt.

